

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez, por un importe total de 9.900.000 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.197)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la carretera de Colmenar, por un importe total de 39.424.664 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.198)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando, por un importe total de 24.938.950 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.199)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de reclamaciones los expedientes de modificaciones de crédito al Presupuesto municipal ordinario del año actual, tramitados por medio de transferencias y mayores ingresos, los cuales se refieren a suplemento y habilitación.

Chapinería, a 30 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.347) (O.—31.789)

NAVAS DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones de créditos números 1 con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, y 2 por transferencias

entre capítulos del Presupuesto del actual ejercicio, aprobados ambos por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.349) (O.—31.791)

TORRELODONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3.79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Torrelotones, a 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.350) (O.—31.792)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, con base en la recaudación de mayores ingresos del año corriente, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha de hoy.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Guadarrama, 30 de noviembre de 1979. El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.

(G. C.—11.250) (O.—31.756)

ARGANDA DEL REY

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Fontanero vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Fontanero vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, que establece el Real Decreto 3046/77, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar el juramento exigido por el Real Decreto 707/1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la pu-

blicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, y los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública como la provisional.

5.ª Tribunal calificador.—Estará constituido de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-52, pudiendo designarse suplentes. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública del modo expresado en la base cuarta. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, formándose una lista que se hará pública del modo indicado en la base cuarta.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Sistema de selección.—Constará de dos fases:

FASE DE OPOSICION.—Una prueba práctica y dos ejercicios.

a) Prueba práctica.—Realización en su totalidad de las siguientes actividades:

1. Soldar plomo, fundir y estañar.
2. Soldar cobre con lamparilla.
3. Instalación de caña.
4. Arreglo de rotura de uraleta en red general de agua.
5. Hacer lima de cinc y plomo.

b) Primer ejercicio.

1. Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de quince minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

2. Resolución de dos problemas de aritmética en el plazo máximo de veinte minutos.

c) Segundo ejercicio.—Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a los siguientes temas:

1. Organización municipal: El Ayuntamiento. La Comisión Permanente. El Alcalde y los Concejales. Sus atribuciones y funciones.
2. Los funcionarios: Derechos y deberes.
3. Preguntas sobre materias propias del cargo.

FASE DE CONCURSO.—Serán objeto de valoración los méritos siguientes:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia en ésta o en otras Corporaciones Locales, puesto de trabajo análogo al que se convoca, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica.
2. La práctica profesional relacionada con la plaza a cubrir, fuera de la Administración.
3. Tener realizados cursos de capacitación o especialización, así como poseer titulación de formación profesional.
4. Cualquier otro mérito alegado por los aspirantes.

8.ª Calificación.

FASE DE OPOSICION: a) Prueba práctica.—Eliminatoria para puntuaciones menores de 5, siendo la máxima 10.

b) Ejercicios.—También eliminatorios si la media aritmética de ambos fuese inferior a 5 puntos, siendo la máxima de 10.

La media aritmética de a) y b) será la puntuación de esta fase.

FASE DE CONCURSO: El número máximo de puntos que se pueden conceder por los méritos reseñados en la base séptima es el siguiente:

- Mérito número 1.—Hasta 2 puntos.
- Mérito número 2.—Hasta 2 puntos.
- Mérito número 3.—Hasta 0,5 punto.
- Mérito número 4.—Hasta 0,5 punto.

La puntuación obtenida en esta fase, sumada a la conseguida en la de oposición, será la definitiva.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará inmediatamente el nombre del aprobado, y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su nombre como aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
3. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Si dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta atendiendo al orden en que aparezcan relacionados los opositores aprobados que excedan de la plaza convocada.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arganda del Rey, 6 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.118) (O.—31.700)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Conserje de Grupos Escolares, que los ejercicios del examen comenzarán a las diecisiete horas del día 9 de enero de 1980, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 20 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).
(G. C.—11.119) (O.—31.701)

LEGANES

Este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de contratar, por el sistema de concurso, los trabajos correspondientes al régimen

catastral de la Contribución Territorial Urbana en los que se apoye la gestión a través de su mecanización integral, así como la conservación permanente del fichero catastral mecanizado, previa investigación sobre el terreno de las variaciones que se produzcan.

Se acordó, igualmente, aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de régimen local, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante concurso, de los trabajos reseñados y cuyos datos son:

A) Objeto del contrato.—El presente pliego de condiciones tiene por objeto proceder a la contratación de los trabajos necesarios para la puesta al día del fichero catastral, procediéndose a su mecanización integral, previa ampliación de los datos de tipo técnico, jurídico y económico, adaptando los registros a las normas que se desprenden del presente contrato, debiendo actualizarse la información existente, incrementándola con las faltas que se observen y con las nuevas zonas que se determinen por ampliación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, confección de nuevos planos, general y parcelario, y de croquis y fotografía de cada una de las fincas y rendición de un fichero sobre soporte magnético, fichas técnicas, informes y listados de valores obtenidos de acuerdo con la nueva ponencia que se apruebe en su día.

B) Plazos del contrato.—Se establece como plazo para la ejecución total del proyecto el día 31-7-1980. El desarrollo de las prestaciones se ajustarán al programa de trabajos que se establezca para que puedan cumplirse todas las fases expuestas en el presente pliego de condiciones.

C) El pliego de condiciones y demás elementos del contrato están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, donde podrán consultarse de nueve y media a las trece horas.

D) La garantía provisional será de 100.000 pesetas.

E) Modelo de proposición: La proposición para tomar parte en el concurso se ajustará al siguiente modelo: D., D. N. I. número, con domicilio en, calle, número, en ombre propio o en representación de, hace constar:

a) Que solicita su admisión en el concurso convocado por ese Ayuntamiento en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, para contratar el servicio de revisión, actualización del fichero catastral de la Contribución Territorial Urbana.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

d) Propone como precios los siguientes:

Estos precios incluyen todos los trabajos ofertados, material y personal a utilizar, impresos, estudios, mecanización del proceso y cualquier otro gasto no especificado.

e) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuere. (Fecha y firma del licitador.)

F) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, Negociado de Contratación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia en que se inserte últimamente, en horas de nueve a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

G) Documentación a presentar.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, que podrá ser lacrado por el presentador y que deberá contener la siguiente documentación:

1. Proposición para tomar parte en el concurso.
2. Memoria expresiva de reunir las condiciones especiales para la ejecución de los trabajos a que hace referencia el presente concurso, justificando documentalmente la labor efectuada de actualización de ficheros del régimen catastral de la Contribución Territorial Urbana, en especial en esta provincia.
3. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
4. Documento Nacional de Identidad o poder debidamente bastanteado, según se trate de licitadores individuales o de personas jurídicas.
5. Desarrollo del plan de actuación para la ejecución de los trabajos, que deberá ajustarse a las normas que se detallan en el presente pliego y contendrá relación de medios disponibles, tanto materiales como personales.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de", y será firmada al reverso por el presentador, la conformidad con el cosido y lacrado que se haga en la Sección de Contratación, cuya dependencia expedirá recibo certificado a la entrega de los pliegos.

Leganés, 23 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.139) (O.—31.706)

Relación de admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, para cubrir en propiedad dos plazas de Policías municipales de este Ayuntamiento. Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 117, de 18-5-79.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3-11-79, ha sido aprobada la siguiente lista provisional de aspirantes:

Admitidos
D. Quintín Perucha de Mingo.
— Santiago Alfonso Vega.

Excluidos
Ninguno.

Contra la citada resolución podrá interponerse reclamación por los interesados durante el plazo de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Leganés, 3 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—11.120) (O.—31.702)

SAN FERNANDO DE HENARES

Dando cumplimiento a la base 4.ª de la convocatoria publicada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de alguacil municipal, así como al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 1979, se hace pública a continuación la relación de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada de dos plazas de Alguacil municipal, y que es como sigue:

Admitidos
Acero Refusta, Carmelo.
Aguado Jimeno, Justo.
Capa Rodríguez, Antonio.
Carmerero Chaves, Félix.
Castro Gil, Francisco.
Castro Sánchez, Francisco.
Catalán Librada, José Javier.
González Alcántara, Justo.
Jiménez Pérez, Antonio.
López Mená, José Luis.
Montero Fernández, José.
Palomo Ayala, Francisco.
Peinado Céspedes, Pablo.

Tapador Lorenzo, Juan Carlos.
Goyanes, José Francisco.

Excluidos
Ninguno.

En el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría General, en horas de oficina.
San Fernando de Henares, a 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.121) (O.—31.703)

Dando cumplimiento a la base cuarta de la convocatoria publicada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje para escuelas, así como al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 1979, se hace pública a continuación la relación de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada de una plaza de Conserje para escuelas, y que es como sigue:

- Admitidos provisionalmente**
Aguado Jimeno, Justo.
Bermejo Plaza, Jacinto.
Capa Rodríguez, Antonio.
Castro Gil, Francisco.
Castro Sánchez, Francisco.
Catalán Librada, José Javier.
Cerdeña Fuentes, Gaudencio.
González Alcántara, Justo.
Gurrero Hornero, Manuel.
López Mena, José Luis.
López Robles, José.
Montero Fernández, José.
Montero López, Jesús.
Olivares Marina, Dionisio.
Palencia Duro, Antonio.
Pafoncio Ayala, Francisco.
Sánchez Márquez, José Julián.
Sánchez Molina, Antonio.
Torrado Goyanes, José Francisco.

Excluidos provisionalmente
Ninguno.

En el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría General, en horas de oficina.
San Fernando de Henares, a 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.122) (O.—31.704)

CERCEDILLA

Por parte de doña Consuelo Rodríguez Ferrer se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano de 2000 kgs. tipo enterrado, para usos domésticos en la finca número 14 de la calle Matalascabras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Cercedilla, a 22 de noviembre de 1979.
El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—11.138) (O.—31.705)

MOSTOLES

Doña Matilde Perrino Caballero solicita autorización para la apertura de venta de pequeño material eléctrico y reparación de electrodomésticos en la calle Castellón, 15.
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estipen pertinentes en el plazo de diez días.
Mostoles, a 23 de noviembre de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.140) (O.—31.707)

Don Alberto Alvaro Quiroga solicita autorización para la apertura de venta y exposición de marcos, molduras y cristalería en la calle Nazaret, número 23, local número 3.
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas intere-

sadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 23 de noviembre de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.141) (O.—31.708)

Doña Araceli Salu Roderó solicita autorización para la apertura de ultramarinos en la calle Carlos V, 35.
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
Mostoles, a 23 de noviembre de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.142) (O.—31.709)

Doña María Guijarro Fernández solicita autorización para la apertura de ultramarinos en la avenida de Carlos V, número 43, local número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
Mostoles, a 23 de noviembre de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.143) (O.—31.710)

LA CABRERA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 15 del actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En La Cabrera, a 20 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.144) (O.—31.711)

MANZANARES EL REAL

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1979, aprobó el índice de valores a efectos de aplicación del Impuesto municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos que ha de regir durante el bienio de 1980-81, lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que dicho documento queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Manzanares el Real, 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.146) (O.—31.712)

ORUSCO DE TAJUNA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de superávit del ejercicio anterior dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Orusco de Tajuña, a 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.147) (O.—31.713)

MORATA DE TAJUNA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Arturo de las Heras Cuesta ha solicitado licencia para instalar un taller de chapistería y pintura de automóviles en Carrera del Poniente, número 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.148) (O.—31.714)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de la sociedad "Priso, S. A." se ha solicitado licencia para instalación de depósito de G. L. P. en la finca número 7 de la calle Santa Rosa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
San Lorenzo del Escorial, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.149) (O.—31.715)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Nicolás Ponce Lara ha solicitado licencia para instalar un taller de ajuste situado en la calle Reyes, Católicos, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En San Sebastián de los Reyes, a 19 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.150) (O.—31.716)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que Residencia de Ancianos "Virgen de la Esperanza" ha solicitado licencia para instalar un ascensor en la plaza de la Iglesia, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En San Sebastián de los Reyes, a 19 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.151) (O.—31.717)

TITULCIA

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto extraordinario 1/77, aprobado por esta Corporación hoy.

Los interesados legítimos del artículo 683 y conforme a las causas indicadas en el artículo 684 de dicha Ley, podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Titulcia, a 26 de noviembre de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.152) (O.—31.718)

COLMENAR VIEJO

Que habiendo sido presentadas tercerías de dominio por don Rafael Gironés Conejero y otros, contra el embargo efectuado por este Municipio contra el inmueble propiedad de "Promociones y Finanzas Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.", procede suspender la misma, según estipula el artículo 181 del Reglamento General de Recaudación.
Colmenar Viejo, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.153) (O.—31.719)

ENTIDAD MENOR REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Real Cortijo de San Isidro, 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.154) (O.—31.720)

ALCALA DE HENARES

Doña Julia Torrejón Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta en prolongación de la calle Doncel, la Serna, bloque 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.155) (O.—31.721)

Don Domingo Blanco Blanco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Corinto, L-21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.156) (O.—31.722)

Don Eugenio Mancha Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta en Parque Juan de Austria, número 5, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.157) (O.—31.723)

Don Antonio Gómez Torres solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería y alimentación en la calle Era Honda, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 24 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.158) (O.—31.724)

Don Antonio Arenales Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-bar en la calle Sándalo, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.159) (O.—31.725)

Doña Pilar González Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Francisco de Huerta y Vega, número 6, tercero A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.187) (O.—31.732)

Don Gregorio Mejías Barahona solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de leche y productos congelados en galería comercial "Santa Teresa", puesto 54 bis.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.188) (O.—31.733)

Don José Félix Cobo Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardería infantil en Parque Los Nogales, letra L.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.189) (O.—31.734)

Doña Carmen Redondo Cortés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de productos congelados en la calle Pescadería, número 5, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.190) (O.—31.735)

Don Gregorio Mejías Barahona solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega sin chateo en galería comercial "Santa Teresa", puesto 54.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.191) (O.—31.736)

MANCOMUNIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE NAVAS DEL REY, COLMENAR DEL ARROYO Y CHAPINERIA

Aprobados por esta Mancomunidad los expedientes de modificaciones de crédito al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y transferencias entre partidas, se exponen los mismos al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Navas del Rey, a 3 de diciembre de 1979.—El Presidente, José Barroso.
(G. C.—11.348) (O.—31.790)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.354/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Soledad Rodríguez Gómez, contra "Suomi Internacional, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por María Soledad Rodríguez Gómez, contra la empresa "Suomi Internacional, Sociedad Anónima", debo declarar y declarar la improcedencia del despido de la actora y condeno a dicha empresa a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de la calle Orense, número 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Suomi Internacional, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.547)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.461-62/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José M. Ruiz Gómez y Daniel Navas Martín, contra "Baneva de Construcciones, S. A.", "Gurecasa" y Francisco José Barraón Ahijado, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente las demandas formuladas contra la empresa "Baneva de Construcciones, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: A José Manuel Ruiz Gómez, 163.909 pesetas, y a Daniel Navas Martín, 182.019 pesetas. Se absuelve de la demanda a las empresas "Gurecasa" y Francisco José Barraón Ahijado.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de

cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, número 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Baneva de Construcciones, S. A." y "Gurecasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).
(B.—9.822)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.789/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco Calderón Márquez, contra "Pavimentos y Aglomerados, S. A.", sobre cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Francisco Calderón Márquez, contra la empresa "Pavimentos y Aglomerados, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 85.450 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Pavimentos y Aglomerados, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.823)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 977-78/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Emilio Morillo Benítez y Vicente Almodóvar Martín, contra "Comercial Técnica, S. A.", "Riera Insular, S. A." y "S. A. de Estructuras y Forjados, S. A. R.", sobre despido, con fecha 15 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los actores y las empresas "Comercial Técnica, Sociedad Anónima", "Riera Insular, Sociedad Anónima" y "S. A. de Estructuras y Forjados, S. A. R." y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a las citadas empresas a que, solidariamente, abonen a los actores por este concepto y como indemnización complementaria las cantidades siguientes: A Emilio Morillo Benítez, 120.000 y 395.366 pesetas, y a Vicente Almodóvar Martín, 90.000 y 594.900 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Técnica, S. A.", "Riera Insular, Sociedad Anónima" y "S. A. de Estructuras y Forjados, S. A. R.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.824)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con el número 3.562/79, a instancia de Aurora Vázquez Andrade,

contra la empresa de Fermín Asensio Domínguez, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—Visto el precepto legal citado y demás de general aplicación. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la demandante Aurora Vázquez Andrade y la empresa de Fermín Asensio Domínguez y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de trescientas diez mil (310.000) pesetas, que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 31-5-79 hasta la fecha de este auto. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firmo el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia; doy fe.—Ante mí, el Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa de Fermín Asensio Domínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.671)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.202/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Rafael Escobar Blázquez, contra "Juvel Mobil, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor Rafael Escobar Blázquez por la empresa "Juvel Mobil, S. A." y debo declarar y declaro resuelta la relación laboral habida entre las partes, condenando a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de 150.000 pesetas y de indemnización y los salarios desde el día 6 de julio de 1979 hasta la fecha. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta núm. 124 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Juvel Mobil, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.672)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.278/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Sonsoles Valdeolivas, contra Mariano Palomo Polonio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora María Sonsoles Valdeolivas por la empresa de Mariano Palomo Polonio y debo declarar y declaro resuelta

la relación laboral habida entre las partes, condenando a la citada empresa a que le abone la cantidad de 80.000 pesetas de indemnización y los salarios dejados de percibir desde el 19 de julio de 1979 hasta la fecha.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta número 124 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Mariano Palomo Polonio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.673)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con el número 4.531/78, a instancia de Balbina Muñoz Arjones, contra las empresas demandadas de Pedro Alvarez López y Agilio Aguarón Aguirre, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la demandante Balbina Muñoz Arjones y las empresas demandadas de Pedro Alvarez López y Agilio Aguarón Aguirre y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, que abonarán solidariamente dichas empresas, así como los salarios de tramitación desde el día 13 de septiembre de 1978 hasta la fecha de este auto, a razón de 15.000 pesetas mensuales. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia; que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa de Agilio Aguarón Aguirre, cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.827)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con el número 648/79, a instancia de Luis Fernando Martínez Rodríguez, contra la empresa "Artesanía y Productos de México, S. A.", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 27 de julio de 1979.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante Luis Fernando Martínez Rodríguez y la empresa demandada "Artesanía y Productos de México, S. A." y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas, que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde

el día 26 de enero último hasta la fecha de esta resolución, a razón de 50.000 pesetas mensuales. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandante Luis Fernando Martínez Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.828)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.240/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Luis Guzmán Santiago, contra "Caosa" (Antonio López Rodríguez), sobre cantidad, con fecha 15 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Caosa", de la que es titular Antonio López Rodríguez, a que abone, por los conceptos reclamados, a José Luis Guzmán Santiago la cantidad de 64.537 pesetas (sesenta y cuatro mil quinientas treinta y siete pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Caosa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—9.831)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.011/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angel López Vicente, contra "Ortega, S. L.", sobre despido, con fecha 14 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación entre el demandante Angel López Vicente y la empresa "Ortega, Sociedad Limitada", a la que, en consecuencia, se condena a que, en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (466.667) pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Ortega, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—9.833)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 132-4/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Casas Muñoz y otro, contra Manuel Granero González, sobre despido, con fecha 4 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a

los actores Antonio Casas Muñoz y José Maximino Gallardo Martínez con la empresa Manuel Granero González y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades:

A) Como indemnización por la no readmisión:

A Antonio Casas Muñoz, cincuenta y ocho mil (58.000) pesetas; y

A José Maximino Gallardo Martínez, cincuenta y siete mil (57.000) pesetas.

B) Y como salarios de tramitación:

A Antonio Casas Muñoz, ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cinco (157.145) pesetas; y

A José Maximino Gallardo Martínez, ciento cincuenta y cuatro mil ciento diez (154.110) pesetas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Granero González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.835)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.477/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Gallego Albadalejo, contra "Cecsa, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de agosto de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Juan Gallego Albadalejo con la empresa "Cecsa, S. A." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades:

A) Como indemnización por la no readmisión, cincuenta mil (50.000) pesetas.

B) Y como salarios de tramitación, noventa y cuatro mil (94.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Cecsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.888/78, ej. número 161/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan José Camarero Enedaguilla, contra "Basto Ingenieros, S. A.", sobre plantilla, con fecha 14 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba:

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 11 de Madrid, con fecha 11 de mayo de 1979, en el proceso 2.404-13/78, ejec. 54/79, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejor de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Bastos Ingenieros, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y

su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Basto Ingenieros, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.514)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 158/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Caurel Moldes, contra "Drave, S. A.", sobre cantidad, con fecha 24 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Drave, S. A." a que abone, por los conceptos reclamados, a José Caurel Moldes la cantidad de 26.586 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Drave, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—9.517)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.145/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Josefina Quintana Vallejo, contra José Herrero Carreño (Club Hawai), sobre despido, con fecha 16 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Josefina Quintana Vallejo, contra José Herrero Carreño (Club Hawai), debo absolver y absuelvo a la demandada. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y sin que deba hacerse advertencia alguna sobre depósitos, al ser el fallo absolutorio para la demandada y gozar las partes del beneficio de pobreza legal.

Y para que sirva de notificación a José Herrero Carreño (Club Hawai), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.518)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 693/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Félix Jaén Cembellín, contra "Mayb, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Félix Jaén Cembellín, contra la empresa "Mayb, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que abone al demandante la cantidad de 155.098 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle

Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Mayb, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.519)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.403/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Montserrat Zamora Veciana, contra J. Carlos Álvarez (Comodín Club), sobre despido, con fecha 21 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Montserrat Zamora Veciana, contra la empresa Juan Carlos Álvarez Blanco (Comodín Club), debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que readmita a la demandante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 6 de julio de 1979 hasta el día en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Álvarez (Comodín Club), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.520)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.168/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Joaquín Díez González y otros, contra "Cristalerías del Centro, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Joaquín Díez González, Félix Martín Argudo y José Luis Fernández Esteban, contra la empresa demandada "Cristalerías del Centro, S. A.", debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores acordados por la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo y a que les abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 31 de mayo de 1979 hasta aquel en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corrien-

te número 1.409 "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de Madrid, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Cristalerías del Centro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.522)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.125/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María Carmen Rodríguez García-Olías y otros, contra "Corsamer, S. A." y Luis José Medrano Herraz, sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por María del Carmen Rodríguez García-Olías, Vicente Moreno García y Miguel Ramón Camellín Huerta, contra la empresa "Corsamer, S. A." y Luis José Medrano Herraz, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores acordados por la demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo y a que les abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el 30 de mayo de 1979 hasta el día en que se produzcan las readmisiones. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.207 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Corsamer, S. A." y Luis José Medrano Herraz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.548)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE VALENCIA**

EDICTO

Por el ilustrísimo señor don Víctor José Barrachina Juan, Magistrado de Trabajo número 7 de los de esta ciudad, en autos número 28.806/79, seguidos a instancia de María de los Angeles Orduña Llosa, contra la empresa demandada "Copapel, Sociedad Anónima", se ha dictado sentencia en fecha 21 de los corrientes, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Copapel, S. A." a que abone a María de los Angeles Orduña Llosa la cantidad de 54.000 pesetas que le adeuda por salarios atrasados. De la presente sentencia queda notificada en este acto la actora y se hará en legal forma a la empresa no comparecida, con advertencia a ambas partes de que contra la presente no cabe recurso alguno. Dándose por finalizado el acto, acordándose la devolución de la prueba documental aportada y levantándose la presente acta, que firman con Su Señoría todos los asistentes, de lo que doy fe.—Victor José Barrachina Juan (Rubricado). Siguen

otras firmas: María del Carmen Lezcano Deyesa (Rubricado); y para que sirva de notificación a la demandada "Copapel, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.955) (B.—9.549)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE SEVILLA**

EDICTO

En los autos que con el número 925 de 1979, seguidos a instancia de José Paz Bernal, contra "Saceco, S. A.", sobre cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 364.—En la ciudad de Sevilla, a 8 de octubre de 1979.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, don Fernando López-Fando Raynaud, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes; de la una y como demandante, José Paz Bernal, y de la otra y como demandada, "Saceco, S. A.", sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Paz Bernal, contra "Saceco, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquel la cantidad de 130.262 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia simple de la misma, advirtiéndoles que contra ella pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, debiendo ser anunciado por ante esta Magistratura en la forma establecida por la Ley. Caso de que el recurrente sea la demandada, deberá ingresar la cantidad a que ha sido condenada, más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente del Banco de España, así como deberá depositar la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla, sucursal República Argentina, número 20, cuenta número 890, ambas de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando López-Fando Raynaud (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Saceco, S. A.", por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.530, Exh. M. T. 8)

**Audiencia Provincial
de Madrid**

Don Fernando Canillas Carnicero, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, dimanante de los autos civiles número ciento ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, procedentes del Juzgado de Distrito número veintisiete de los de Madrid, seguidos a instancia de don José Ramón Pascual y otros, contra don Antonio Arnedo Navajas y contra don Javier Van-Baumberghen Yanes, sobre resolución de contrato, se ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue: Se recibe el presente pleito, en segunda instancia, a prueba, tal y como solicita el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de don José Ramón Pascual Balastrón y otros, por término de treinta días, se declara pertinente la prueba de confesión judicial del demandado don Javier Van-Baumberghen Yanes; quede unida a los autos la plica de posiciones presentada en sobre cerrado hasta su momento, en que se decidirá sobre su pertinencia o no, y para su práctica se señala el próximo día veintiuno de diciembre, a las doce treinta horas de su mañana, en primera convocatoria, y el veintiocho del mismo mes y hora en segunda, citándose al confesante por edictos, dada su incomparecencia y rebeldía, con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso.—Lo acordaron los se-

ñores del margen y firman: certificado: Luis Pérez Lomana, Francisco A. Gutiérrez, Alberto Leiva (Rubricados).—Certificado: Fernando Canillas (Firmado y rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de citación de don Javier Van-Baumberghen Yanes, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.—22.782)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primero
Instancia**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número trescientos once de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Constructora Aparatos Refrigeración, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Armando García Rodero, vecino de Lloret de Mar, calle Juan Llaverías, número noventa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, en un solo lote, los bienes muebles siguientes, embargados a dicho demandado, que obran depositados en su poder:

Una máquina para cubitos de hielo, de la marca "Kelvinator".

Un lavavajillas industrial, capaz para 380 platos, marca "Colgen"; y

Una cafetera exprés de tres brazos, marca "Italerem".

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día once de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento indicado.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.668)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Latino, Sociedad Anónima", contra don Pedro Jiménez Sacristán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, en lotes por separado, de los bienes muebles que a continuación se relacionaron, y que se encuentran en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en Madrid, calle Antonio Zapata, número uno, cuyos bienes son los siguientes:

Camión marca "Bañeros", matrícula M-725.056. Sale a subasta por el tipo de doscientas treinta mil pesetas.

Los derechos de propiedad que correspondan al expresado demandado sobre

el camión marca "Pegaso", matrícula MU-51.561, los que salen a subasta por el tipo de ciento ochenta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día once de febrero de mil novecientos ochenta, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.745)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil novecientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Eurohispana de Finanzas, S. A.", contra don Miguel Tassara Fernández-Barrón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas en piel blanca, haciendo juego.

Una mesa de centro, rectangular, de madera.

Tres pub de cuero, también color blanco.

Un cuadro de Agustín Hernández, figurando un labriego castellano, con marco negro.

Una nevera marca "Westinghouse", modelo grande.

Una lavaplatos marca "Indesit".

Una lavadora automática, marca "Indesit".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintiuno de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores, en la mesa del Juzgado, la suma de quince mil ciento veinte pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.741)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en juicio ejecutivo número noventa y siete de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor O. Cañavate, en nombre de "Bodegas de la Torre y La Puerta, S. A.", contra don Juan Ramirez Jesús, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, los siguientes bienes:

Un frigorífico "Aspes", de 300 litros.

Un tresillo color garbanzo, compuesto de sofá y dos butacones, con una mesa de centro, rectangular, imitación mármol.

Una lavadora "Balay".

Un televisor marca "Edison", de 24 pulgadas.

Una cocina marca "Corberó", de dos fuegos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintitrés de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores en la mesa del Juzgado la suma de dos mil quinientas doce pesetas con cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.750)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número setecientos veinte-A de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la entidad "Tul, S. A.", contra don Manuel Suárez Bolado, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

Finca número 1 o sótano de la casa número 15 de la plaza del Maestro Mateo, en La Coruña, destinada a local de negocio corrido, con servicios e inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide una superficie útil de 140 metros cuadrados, y con relación a la fachada principal del edificio, linda: frente, subsuelo de la plaza del Maestro Mateo; derecha, entrando, y espalda, con suelo de las fincas propiedad de don Juan Boedo Rouco, don Vicente Sánchez Andrade y doña Amparo Díaz Rodríguez, e izquierda, subsuelo de la casa de doña Dolores Gómez García. Representa ocho enteros por ciento y fué valorada en cuatro millones sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día primero de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, la suma de trescientas cuatro mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—22.670)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil quinientos treinta

y cuatro de mil novecientos setenta y siete-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de "Portland Valderrivas, Sociedad Anónima", contra don Evaristo Mateo Martínez, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al deudor que al final se describirán; habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuarenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de tercero día de aprobado aquél.

Bienes que se subastan

Un mueble-librería de madera. Un tresillo tapizado de tela color rojo. Una mesa de centro y tapa de madera, de mármol.

Un televisor marca "Vanguard".

Un frigorífico marca "Aspes".

Una lavadora marca "Aspes".

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.749)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco General del Comercio y la Industria", representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Román Lizarriturri Travesedo, sobre juicio ejecutivo; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de dieciséis millones quinientas mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en

la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el adjudicatario.

Séptima

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro unida a los autos, donde puede ser examinada, sin que pueda exigir el rematante ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto de la casa señalada con el número 21 de la calle Eduardo Dato, de Madrid, con una superficie de 660 metros cuadrados. Inscrito en el Registro número 6 de Madrid, al folio 122, libro 813, finca 17.828.

Tasado dicho piso en la suma de dieciséis millones quinientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, "Boletín Oficial del Estado" y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, se expide el presente en dicha capital, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.743)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan González de Juan, contra don Fernando Martínez Montes, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que a continuación se indican:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en Madrid, en la calle de Sancho Dávila, número 24, bajo, Tasados en trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y, además, se hace constar que el rematante estará obligado a lo que determina la ley de Arrendamientos Urbanos, en cuanto a utilizar el local durante un año, al menos, al mismo negocio que en el mismo se viene ejerciendo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.742)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número ciento seis de mil novecientos setenta y siete-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salay, en nombre y representación de "Avenida Radio, S. A.", contra don Víctor

García Delgado, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un aparato de televisión, marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seis mil pesetas en que se valoró, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la esposa del deudor, doña Rosa Fuentes, con domicilio en el Oasis, del partido de Navalcarnero, en Pelayo de la Presa, donde pueden examinarlo los que deseen tomar parte.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.751)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco, tramitados en este Juzgado a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, con don Francisco García-Ruescas Santiago, sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal, más intereses y costas, se ha señalado para la subasta primera de los bienes embargados, por providencia de este día, el día doce de febrero próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, la que se celebrará bajo las condiciones consignadas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha catorce de septiembre último, que se da por reproducido.

Y para su publicación con antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.667)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Seficitesa Finanzaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Antonio Gudino Pastor, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca embargada a resultas de expresado procedimiento y que después se describirá; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintuno de enero de mil novecientos ochenta, a las once treinta horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Vivienda letra A, sita en planta baja de la casa 764 de la Unidad Vecinal G del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie de 48 metros ocho deci-

metros cuadrados, distribuida en vestíbulos, comedor-estar con terraza, dos dormitorios, cocina con solana y aseo, además de un patio posterior de 76 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, cuarto al que se accede por la terraza del comedor-estar. Linda: por la derecha, entrando, con finca propiedad de "Inmobiliaria Urbis"; por el fondo, con casa 763 3-B y 770 3A; por la izquierda, con patio de la casa 711, con escalera de distribución de pisos y con patio de la vivienda letra B de esta planta.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al tomo 1.114, libro 458, folio 85, finca 28.471.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de dos millones cien mil pesetas en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.744)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Renault Finanzaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don José María Ribera Sivit, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado a resultas de este juicio que después se expresarán; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, el día ocho de enero de mil novecientos ochenta, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil de turismo, marca "Renault", modelo R-8, matrícula L-2101-A. Tasado dicho vehículo en sesenta mil pesetas.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder de don Miguel Llenas Segura, vecino de Lérida, el que fué designado en legal forma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.747)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Renault Finanzaciones, S. A.", contra doña María Isabel Cristóbal Cuadrado y doña Concepción Cuadrado Pérez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser segunda subasta, sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Renault 4-S", matrícula M-750.116.

Tipo de subasta: veintitrés mil doscientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.740)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernández Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Martínez Murillas, representado por el Procurador don José M. Dorremocha Aramburu, contra don Ramón Fuentes Alvarez, vecino de Alcorcón, calle Brñete, número uno, primero, letra B, sobre reclamación de cantidad por costas; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de noventa mil pesetas, los bienes de la clase de muebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al final se harán mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo turismo marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-2188-H, que se encuentra depositado en la persona del

propio demandado, y podrá ser examinado en su domicilio.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.739)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, en autos ejecutivos número ciento doce de mil novecientos setenta y siete, seguidos por la "Compañía Mercantil Esfinge Española de Finanzaciones Generales, S. A.", contra don Roberto Román Ruiz, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, la finca siguiente:

Piso planta 7, sito en la calle Verdaguier y García, número 45, de Madrid, piso bajo B; consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, al tomo 552, folio 80, finca número 90.016.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día siete de febrero del próximo año y once horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo de la misma, que es el de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.669)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil setecientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, promovido por compañía mercantil "Financiera Seat, S. A.", contra la sociedad "Publi-Gest, S. L.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diez de enero de mil novecientos ochenta, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que sale a subasta

Una máquina verificador "IBM", modelo 056, número 31-10675, K.

Dado en Madrid, a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.748)